

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 005-GADPRSJ-2025**

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN**

**CONSIDERANDO:**

**Que, la Constitución de la Republica de Ecuador** en su artículo 238 establece, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera... y que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales.

**Que, la Constitución de la Republica de Ecuador** en su artículo 240 destaca, que las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias. en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que, la Constitución de la Republica de Ecuador** en su artículo 227 establece, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

**Que, según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD** “La autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios...”

**Que, el artículo 6 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,** señala que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

**Que, el artículo 8 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD,** señala “En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales”

**Que**, En uso de las atribuciones que le confiere el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, en el artículo 67 literal g), establece que es atribución de la Junta Parroquial “Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Parroquial Rural”

**Que**, El artículo 3 literal g) del **Reglamento del Estatuto Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado**, Título II, Capítulo I, de la Administración establece en su parte pertinente; Atribución de la Junta Parroquial “Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Parroquial Rural”

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan** en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, y los reglamentos pertinentes.

### **RESUELVE:**

Expedir LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.

**Art. 1.- Autorizar la suscripción del Convenio.** Autorizar al señor Presidente del GAD Parroquial Rural de San Juan para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo. El objeto del convenio es establecer los compromisos para la adquisición de un tractor agrícola, en el marco del Presupuesto Participativo Provincial 2025.

**Art. 2.- Cofinanciamiento.** El GAD Provincial de Chimborazo aportará la suma de treinta y cinco mil quinientos ochenta y ocho dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 35.588,92). Por su parte, el GAD Parroquial Rural de San Juan se compromete a cofinanciar el proyecto con un aporte de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00), mediante la transferencia de recursos complementarios, con el fin de cubrir el valor total del bien a adquirirse.

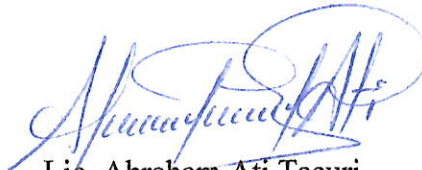
**Art. 3.- Ejecución.** Encárguese al Presidente del GAD Parroquial y a la unidad administrativa correspondiente la ejecución de la presente resolución y las gestiones necesarias para la suscripción y cumplimiento del convenio.

### **DISPOSICIÓN ÚNICA**

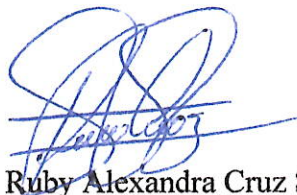
**PRIMERA.** – La ejecución de la presente Resolución del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado y firmado en la parroquia San Juan, a los 30 días del mes de junio de 2025*



Lic. Abraham Ati Tacuri  
**PRESIDENTE GADPR SAN JUAN**



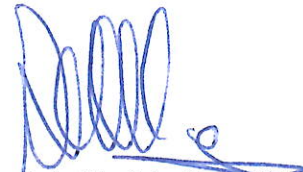
Ing. Ruby Alexandra Cruz Soldado  
**VICEPRESIDENTE GADPR  
SAN JUAN**



Sr. Marcelino Guamán Cando  
**VOCAL GADPR SAN JUAN**



Sr. Marco Vinicio Huebla Ati  
**VOCAL GADPR SAN JUAN**



Dr. Andrés Huebla Guzmán  
**VOCAL GADPR SAN JUAN**

**Certifico:** Que la presente Resolución Administrativa Nro. 005-GADPRSJ-2025, fue suscrito por el Presidente y los Vocales del GADPR San Juan, en lugar y fecha antes señalados.



Ing. Ana Lucia Lata Guamán  
**SECRETARIA TESORERA  
DEL GADPR SAN JUAN**

